



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS SOBRE
DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE "BANDESARROLLO
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S. A."**

SANTIAGO, 10 6 AGO 2004

RESOLUCION EXENTA N° 364

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BANDESARROLLO ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. "

2) Lo dispuesto en el artículo 127 de la ley N° 18.046 y en los
artículos 3° y 4° del decreto ley N° 3.538 de 1980.

RESUELVO:

Apruébanse las modificaciones introducidas al Estatuto social de
"Bandesarrollo Administradora General de Fondos S.A.", acordadas en junta extraordinaria de
accionistas celebrada el 28 de abril de 2004, y en presencia del Notario de Santiago don Pedro Ricardo
Reveco Hormazabal, la que se redujo a escritura pública ante el suplente del Notario antes
individualizado don Néstor Riquelme Contreras, con fecha 18 de mayo de 2004, consistente en disminuir
el capital social, modificando al efecto los artículos 5° y 1° transitorio del estatuto.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la ley N° 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador, 11000
Oficina 1100
Paseo
Santiago - Chile
Fono: (562) 473 4000
Fax: (562) 473 4100
e-mail: svsg@svsg.cl
www.svsg.cl



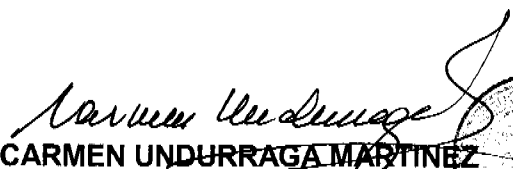
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

C E R T I F I C A D O

CERTIFICO: Que, por escritura pública de fecha 18 de mayo de 2004, otorgada ante el Notario suplente don Néstor Riquelme Contreras del titular de la 19ª Notaría de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, domiciliado en calle Bandera N° 341, oficina 52, se redujo el acta, en esa fecha, de la junta extraordinaria de accionistas de Banderarrollo Administradora General de Fondos S.A., celebrada el 28 de abril de 2004, en presencia del Notario titular antes nombrado.

Que, por Resolución Exenta N° 364 de fecha 10 6 AGO 2004, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la reforma de estatutos sociales, consistente en a) reconocer el incremento del capital social a \$919.515.488, dividido en 39.807 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 18.046, de la junta ordinaria que aprobó el balance del ejercicio 2003; b) en disminuir el capital social a la suma de \$505.733.518 dividido en las mismas 39.807 acciones y de iguales características, y c) modificar como consecuencia de lo anterior, los artículos 5° y 1° transitorio del estatuto social.

SANTIAGO, 10 6 AGO 2004


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



Santiago, 27 de mayo de 2004

Señor
Alejandro Ferreiro Yazigi
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Señor Superintendente:

Por la presente cumplimos con remitir a usted copia del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Bandedesarrollo Administradora General de Fondos S.A., celebrada el 28 de abril del presente año y reducida a escritura pública con fecha 18 de mayo en curso en la notaría de Santiago de don Pedro R. Reveco H., en la cual se acordó lo siguiente:

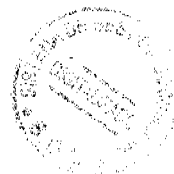
- a) Reconocer el incremento del capital a \$919.515.488, dividido en 39.807 acciones, en conformidad al artículo 10 de la Ley 18.046. ✓
- b) Disminuir el capital social a la suma de \$505.733.518, dividido en 39.807 acciones. ✓
- c) Modificar y sustituir los artículos Quinto permanente y Primero Transitorio de los estatutos, como consecuencia de los acuerdos antes indicados. ✓

Por lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, solicitamos a usted aprobar las modificaciones del estatuto social antes mencionadas.

Saluda atentamente,


FABIO VALDIVIESO ROJAS
Gerente General

Incl.: Lo indicado
FVR/GZM



2004050102369.

ow
28/5/04
[Signature]

1166
27-5

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO N° 7.324.-
MEBG.

Ing. 7516.-

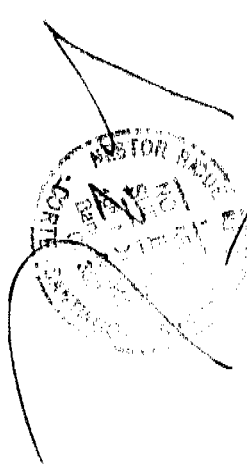
REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

BANDESARROLLO ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DEL 2004



EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho días del mes de Mayo -----
del año dos mil cuatro, ante mí, **NÉSTOR RIQUELME CONTRERAS**, chileno,
casado, Abogado, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número
cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos guión siete,
Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don **PEDRO
RICARDO REVECO HORMAZABAL**, con Oficio en calle Bandera número
trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, según Decreto número
doscientos veintidós – dos mil cuatro, otorgado por la Ilustrísima Corte de
Apelaciones de Santiago, con fecha **seis de Mayo del año dos mil cuatro**,
protocolizado en este mismo Oficio bajo el número **ochocientos veintiséis**, comparece:
don **GERMAN ZACUR MARIN**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de
identidad número seis millones quinientos noventa y dos mil ciento ochenta y seis
guión tres, domiciliado en Alameda número novecientos cuarenta y nueve, piso veinte,
Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y
expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública, la siguiente
acta: **“JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
BANDESARROLLO ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S. A.
CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.-**
En Santiago, a veintiocho de Abril de dos mil cuatro, siendo las trece cuarenta y cinco,



horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, de la comuna y ciudad de Santiago, se celebra la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "**Bandesarrollo Administradora General de Fondos S.A.**" **Presidencia:** La Junta es presidida por don Andrés Joannon Madrid, Presidente del Directorio de la sociedad, y actúa como secretario su Gerente General don Fabio Valdivieso Rojas. **Asistencia:** Según queda constancia en la hoja de asistencia respectiva, a la hora señalada, se encuentran presentes en la sala los señores Vicente Caruz Middleton, en su calidad de Presidente del Directorio y en representación del Banco del Desarrollo, titular de treinta y nueve mil cuatrocientas nueve acciones; y Renato Julián Ormeño Coronado, en su calidad de Gerente General y en representación de Bandesarrollo S.A. Asesoría Financiera, titular de trescientas noventa y ocho acciones. De esta manera se encuentran presentes en esta sala treinta y nueve mil ochocientos siete acciones que representan la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, lo que hace un cien por ciento del total de las acciones con derecho a voto, Asiste el Notario Público de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal. **Firma del acta:** El Presidente señala que en conformidad a la ley corresponde que firmen el acta además de él, la persona que actúa como secretario y los representantes de los dos únicos accionistas presentes en esta sala y que representan el cien por ciento de las acciones emitidas. **Derecho a participar:** Los accionistas presentes han tenido derecho a participar en esta Junta por encontrarse inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior al de su celebración. **Calificación de poderes:** Los poderes presentados por los representantes de los accionistas fueron aprobados sin observaciones. **Acta anterior:** El Presidente señala que se encuentra firmada por las personas que corresponde, el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de Julio de dos mil tres, razón por la cual se entiende legalmente aprobada. **Convocatoria y citación:** Se da cuenta que la convocatoria a esta Junta fue resuelta en sesión ordinaria del Directorio de la sociedad de fecha treinta y uno de Marzo del dos mil cuatro; que se comunicó tanto a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras como a la Superintendencia de Valores y Seguros por cartas de fecha ocho de Abril del dos mil cuatro y se despachó



carta a los accionistas con el contenido de la citación. Se deja constancia que no se han publicado avisos de citación a la Junta, ya que el cien por ciento de los accionistas había comprometido su asistencia, lo que de hecho ha ocurrido. Objeto de la Junta: El Presidente recuerda, conforme al aviso de la convocatoria, las materias sobre las cuales esta Junta debe conocer y decidir. Propone abocarse a ellas separadamente y en el mismo orden de la citación. **Uno.- Reconocer el incremento de capital de pleno de**

derecho en conformidad al artículo diez de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis.- El Presidente señala que el capital actual de la sociedad asciende a la cantidad

de novecientos diecinueve millones quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos dividido en treinta y nueve mil ochocientas siete acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. Este capital incluye, de conformidad al artículo diez de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, el incremento de pleno derecho por el ejercicio dos mil dos ascendente a veintiséis millones quinientos dieciséis mil ochocientos treinta y seis pesos y por el ejercicio dos mil tres ascendente a nueve millones ciento cuatro mil ciento catorce pesos. *\$ 9 104 114*

La Junta acuerda, por unanimidad, reconocer que el capital social actual asciende a la suma de novecientos diecinueve millones quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos dividido en treinta y nueve mil ochocientas siete acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal. **Dos.- Disminución de capital.-** El Presidente informa que, tal como se

ha reconocido precedentemente, el capital estatutario de la sociedad es la cantidad de novecientos diecinueve millones quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos dividido en treinta y nueve mil ochocientas siete acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. Agrega que la totalidad del capital se encuentra suscrito, y pagado. A continuación el Presidente explica que corresponde pronunciarse sobre la proposición del Directorio de disminuir el capital de la sociedad. Explica que la ley número diecinueve mil setecientos sesenta y nueve que reformó el Mercado de Capitales, creó la figura de las Administradoras Generales de Fondos, permitió cobijar bajo una misma sociedad administradora la operación de Fondos para la Vivienda, Fondos Mutuos y Fondos de Inversión, propiciando con esto eliminar duplicidades y fortalecer las instancias de control. Asimismo, modificó el requisito de



capital mínimo respecto de las sociedades administradoras y reemplazó la antigua exigencia de capital respecto de cada fondo administrado por un mecanismo de garantía en beneficio de dichos fondos, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad por la administración de fondos de terceros. Con motivo del citado cambio normativo se procedió a efectuar la fusión de las filiales Bandesarrollo Administradora para la Vivienda S.A. y Bandesarrollo Administradora de Fondos Mutuos S.A., dando origen a "Bandesarrollo Administradora General de Fondos S.A.". Producto de dicha fusión y de la utilización de los nuevos mecanismos de garantía de los fondos, la sociedad quedó con una situación de capital excedentario respecto de sus reales necesidades normativas y operacionales. Señala a la Junta que la referida disminución de capital se propone concretarla de la siguiente forma: a. La sociedad tiene un capital de novecientos diecinueve millones quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos dividido en treinta y nueve mil ochocientos siete acciones nominativas y sin valor nominal. Dicho monto considera la revalorización del capital propio. b. Se propone disminuir el citado capital en cuatrocientos trece millones setecientos ochenta y un mil novecientos setenta pesos lo que equivale a una reducción del ⁴⁵cuarenta y cinco por ciento, quedando un capital de quinientos cinco millones setecientos treinta y tres mil quinientos dieciocho pesos dividido en las mismas treinta y nueve mil ochocientos siete acciones. El Presidente agrega que, en conformidad con el artículo veintiocho de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, el reparto o devolución de capital se efectuará una vez transcurridos treinta días desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la respectiva modificación al capital social, sin perjuicio del cumplimiento de las demás formalidades que la ley prescribe para estos casos. Luego de un breve debate la Junta de Accionistas acuerda por unanimidad: *"Aprobar la disminución de capital de la sociedad en la cantidad y forma señalada, facultando al Directorio para disponer el reparto o devolución de capital en los términos antes consignados."* Tres. Modificar, sustituir, agregar o suprimir los artículos que correspondan en los estatutos como consecuencia de las reformas que se aprueben. Como consecuencia de los acuerdos adoptados anteriormente en la presente Junta, el Presidente propone modificar el actual artículo



quinto permanente de los estatutos sociales y reemplazar el Artículo Primero Transitorio. *La Junta Extraordinaria acuerda, por unanimidad, reemplazar los artículos de los estatutos que se indican por los siguientes:* **“ARTÍCULO QUINTO:** *El capital de la sociedad es la cantidad de quinientos cinco millones setecientos treinta y tres mil quinientos dieciocho pesos, dividido en treinta y nueve mil ochocientas siete acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal totalmente suscrito y pagado en la forma señalada en artículo Primero Transitorio de estos estatutos.”* **“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** *El capital de la sociedad es la cantidad de quinientos cinco millones setecientos treinta y tres mil quinientos dieciocho pesos dividido en treinta y nueve mil ochocientas siete acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se que se encuentra totalmente suscrito y pagado y que se ha determinado en la forma que a continuación se consigna: Uno. Al producirse el incremento de pleno derecho del capital social, de conformidad a lo dispuesto en el artículo diez de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, el capital de la sociedad se fijó en novecientos diecinueve millones quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos dividido en treinta y nueve mil ochocientas siete acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Todo ello ha sido reconocido por acuerdo adoptado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintiocho de Abril de dos mil cuatro; Dos. Con motivo de la disminución de capital en la cantidad de cuatrocientos trece millones setecientos ochenta y un mil novecientos setenta pesos acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintiocho de Abril del dos mil cuatro, el capital social ha quedado reducido a la cantidad de quinientos cinco millones setecientos treinta y tres mil quinientos dieciocho pesos dividido en treinta y nueve mil ochocientas siete acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado.”* **Cuatro.- Poder para reducir a escritura pública.-** La Junta Extraordinaria de Accionistas faculta por unanimidad a doña Patricia Torres Kompen y a don Germán Zacur Marín para que, actuando conjunta o separadamente, procedan si fuere necesario, a reducir a escritura pública en todo o en parte la presente acta, tan pronto se



encuentre firmada por todos los asistentes. Sin haber otras materias que tratar, se dio término a la reunión correspondiente a la Junta a las catorce treinta horas. Hay cuatro firmas ilegibles bajo los nombres de: PRESIDENTE. BANCO DEL DESARROLLO; GERENTE GENERAL BANDESARROLLO S.A. ASESORIA FINANCIERA; PRESIDENTE. BANDESARROLLO ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.; GERENTE GENERAL BANDESARROLLO ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.- CERTIFICADO NOTARIAL.- El Notario que suscribe certifica: Uno.- Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de BANDESARROLLO ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., celebrada el día veintiocho de Abril del dos mil cuatro en las oficinas ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, comuna y ciudad de Santiago.- Dos.- Que se encontraban presentes o representados los accionistas que indica el acta precedente; y Tres.- Que el Acta que antecede reproduce fielmente los acuerdos adoptados y en las formas en que ellos se produjeron y, además, que se encuentra firmada por las personas designadas para ello por los accionistas.- Santiago, veintiocho de Abril del dos mil cuatro.- Hay firma y timbre de don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL. NOTARIO PUBLICO".- CONFORME con su original del Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista y devuelvo al interesado, y que rola a fojas diecisiete vuelta, dieciocho, dieciocho vuelta, diecinueve, diecinueve vuelta y veinte.- SE DEJA CONSTANCIA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO: "Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.- Santiago de Chile.- Santiago, veinte abril cero cuatro.- Señor Gerente General.- BANCO DEL DESARROLLO. Presente.- Señor Gerente General: Me refiero a su carta de fecha ocho de abril, mediante la cual solicita autorización de este Organismo para reducir el capital de su filial Bandedesarrollo Administradora General de Fondos S.A., desde novecientos diecinueve millones quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos a quinientos cinco millones setecientos treinta y tres mil quinientos dieciocho pesos. Adicionalmente, informa que dicha disminución no implica modificaciones de ningún tipo en la composición accionaria de la sociedad.- Al respecto, considerando los antecedentes expuestos por la entidad, esta

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

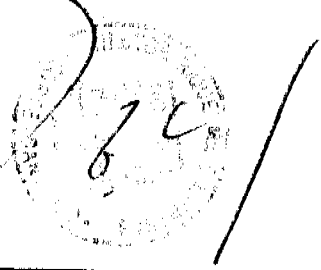


Superintendencia no tiene inconveniente en acceder a su petición.- Saluda atentamente a usted.- Hay firma ilegible. Enrique Marshall Rivera. Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.- Hay timbre.- CONFORME.- En comprobante y previa lectura, el compareciente se ratifica y firma con el Notario que autoriza.- Se da copia.- Anotada en el Repertorio número siete mil trescientos veinticuatro.-

Doy fe.-



GERMAN ZACUR MARIN



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO 2 MAY 2004

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
III
NOTARIO PUBLICO
19ª NOTARIA
Bandera 341
Of. 352
CORTE - SANTIAGO

NESTOR ROQUELMER
NOTARIO SUPLENTE
19ª NOTARIA
Bandera 341
Of. 352
CORTE - SANTIAGO

Inutilizada esta Carilla

PEDRO RICARDO REVEDO NORMALABAL
NOTARIO
PUBLICO
19ª NOTARIA
Bandera 341
Of. 352
CORTE SANTIAGO